



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 918/2024, instruido para la contratación del servicio de impartición de diversos cursos de promoción de la autonomía personal, en el marco del programa “Años de Oportunidad”, conformado por Secretaría y fiscalizado por Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen, al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de dicho texto legal, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de la Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, para la aprobación del expediente y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de impartición de diversos cursos de promoción de la autonomía personal, en el marco del programa “Años de Oportunidad”, ante la inconveniencia de esperar a la próxima sesión, dada la urgencia en la aprobación del expediente que posibilite la adjudicación y posterior formalización del contrato con anterioridad al 2 de septiembre actual.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de impartición de diversos cursos de promoción de la autonomía personal, en el marco del programa “Años de Oportunidad” por importe de ciento ochenta mil doce euros con veinticuatro céntimos (180.012,24 €), IVA incluido, correspondiendo al 21% del IVA vigente la cantidad de 31.241,80 euros, que comprenderá la de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (folios 2 a 22) y de Cláusulas Administrativas Particulares (folios 73 a 147) que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar la informe justificativo del presente contrato (folios 56 a 59).

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe máximo total de ciento ochenta mil doce euros con veinticuatro céntimos (180.012,24 euros), IVA incluido, de los cuales 61.208,52 € corresponden al ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23118.22606 “Reuniones y Conferencias Envejecimiento Activo” del vigente presupuesto de la Diputación de Valladolid, quedando en consecuencia subordinado el gasto correspondiente de los ejercicios 2025 y 2026, tal y como señala el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los años correspondientes y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2024 (2 septiembre a 31 de diciembre): 61.208,52 €
Año 2025 (1 de enero a 31 de diciembre): 90.006,12 €
Año 2026 (1 de enero a 2 de septiembre): 28.797,60 €

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del procedimiento.

SEXTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que ésta celebre.

RECURSOS: *Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:*

a) *Potestativamente, recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a interponer en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

b) *Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.*

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El jefe de Área

DECRETO Nº 4134 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 5 AGO 2024
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL